



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 AGO. 2018

VISTO: El Expediente S01-0000468/2018 por el que cual se tramita el convenio marco de Cooperación entre la UNCA y la Municipalidad de Tinogasta, Dpto. Tinogasta, provincia de Catamarca, y ;

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar mayor eficacia en el logro de los fines propios, llevando adelante actividades relacionadas con la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y servicios, así como de capacitación.

Que las disciplinas que podrá abarcar el presente convenio, son las que se desarrollan en la Universidad, más todas aquellas que tiendan a la formación de recursos humanos y a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Tinogasta

Que intervino la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca, a través del dictamen N° 065 de fecha 4 de abril de 2018.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Institucionales y Política universitaria produciendo dictamen favorable.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CATAMARCA
(en Sesión Extraordinaria del 29AGOSTO2018)
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNCA Y LA MUNICIPALIDAD DE TINOGASTA que figura como Anexo de la presente Resolución

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 020/2018



Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADÉMICA Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. ABIM. FLAVIO SERGIO FAMA
SECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA